



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01557597- -NEU-DESP#MS - PAGO SUBROGANCIA AGTE. GRACIELA TERESA LURGO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01557597- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de la agente GRACIELA TERESA LURGO, Administrativa de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a partir del día 19 de abril de 2023 y hasta el reintegro de su titular;

Que por lo expuesto se hace necesario designar como Directora General Gestión Administrativa de Sueldos a la agente GRACIELA TERESA LURGO, desde el día 19 de abril de 2023 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58° inc. B) de la Ley 3118 de la agente ELSA MABEL HUENTO (Legajo N° 443206 - CUIL N° 27-20794027-0 - Categoría AD5);

Que mediante Decreto DECTO-2022-1682-E-NEU-GPN, se modificó Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que la bonificación por Responsabilidad del cargo para ocupar el puesto Directora General Nivel Central, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que en el artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el artículo 44º, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: ASÍGNASE a la agente GRACIELA TERESA LURGO (Legajo N° 518350 - CUIL N° 27-14856420-0 - Categoría AD3), “Administrativo (AAA), secuencia 0002”, de la Planta Funcional de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, como “Directora General Nivel Central/Dir. General Gestión Administrativa de Sueldos (DGR), secuencia 0001”, a partir del día 19 de abril de 2023 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 58º inc. B) de la Ley 3118 de la agente ELSA MABEL HUENTO (Legajo N° 443206 - CUIL N° 27-20794027-0 - Categoría AD5), con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0012% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - P.pal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: AUTORÍZASE el pago por subrogancia a favor de la agente GRACIELA TERESA LURGO, tomando como análoga Ley 2265, específicamente Artículo 44º, conforme a los fundamentos expuestos en Dictamen N° 188/2018 de Asesoría General de Gobierno.

Artículo 3º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.